

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

OFICIO mediante el cual se comunica la modificación de la condición segunda del permiso de autoabastecimiento de generación de energía eléctrica número 4466, otorgado a Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/286/97

Asunto: Se comunica la modificación de la condición segunda del permiso de autoabastecimiento de generación de energía eléctrica número 4466, otorgado a Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso cuarto resolutive de la Resolución número RES/017/97, emitida por la Comisión Reguladora de Energía en su sesión plenaria del 28 de febrero de 1997, se hace del conocimiento general que se modifica la Condición Segunda del permiso de autoabastecimiento de generación de energía eléctrica número 4466, otorgado a la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

La Condición Segunda del permiso otorgado tiene por objeto que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. aumente la capacidad de generación de energía eléctrica, mediante el incremento y reemplazo de unidades motogeneradoras, en sus instalaciones ubicadas en la población de Guerrero Negro y en la isla de Cedros, en los Estados de Baja California Sur y Baja California, respectivamente. La capacidad total instalada en las dos centrales es de 19.2 MW.

La resolución por la cual se otorga el permiso podrá ser consultada en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva, de esta Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 1997.- El Secretario Ejecutivo, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 8095)